



PARRAL, 19 JUL. 2021

DECRETO EXENTO N° 2741 /

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Decreto Exento Siaper N° 1.107 de fecha 15 de julio de 2021, el que asigna como Secretario Municipal Subrogante a don Pablo Muñoz Hernandez
- 4.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 7.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021."
- 8.- Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral con el Ministerio de las Culturas, las Artes y El Patrimonio, a través de la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2020.
- 9.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 10.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, existe la necesidad de realizar la adquisición de 34 kit de lanas para ser entregadas a personas que participan en taller de telar, realizado en Convenio con el Ministerio de las Culturas, las Artes y El Patrimonio, a través de la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2020.
- 2.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 3.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M., circunstancia en la que se encuadra la situación en cuestión, pues realizar un proceso de licitación tiene una demora de a lo menos 8 días hábiles, considerando la preparación de las bases administrativas y especificaciones técnicas, aprobación de éstas, publicación, revisión de ofertas, aprobación de la propuesta de adjudicación, adjudicación y emisión de la orden de compra.
- 4.- **Que**, el valor de la UTM para Julio es de 2021 es de \$52.161, por lo que tampoco excede el límite de las 100 UTM exigido en las normas legales relacionadas.
- 5.- **Que**, como resulta evidente, esta adquisición es del todo imprescindible e indispensable para este Municipio para el logro de sus fines, además se condice con la perspectiva legal de la Ley de Compras Públicas y de su Reglamento.
- 8.- **Que**, la tabla de costo de evaluación demuestra que realizar la adquisición vía trato directo es por un monto total de \$170.000.- y del costo de realizar un proceso licitatorio es de





República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

\$375.7237, produciéndose una desproporción desde el punto de vista financiero y encareciendo el valor de la adquisición, por lo anteriormente expuesto se requiere de la compra mediante trato directo.

9.- Que, la cotización presentada por el proveedor SOCIEDAD LUOXI LIMITADA, Rut N° 76.677.699-K, se ajusta al presupuesto disponible para la presente adquisición, ya que cotiza por un monto total de \$170.000.-, de acuerdo a cotización adjunta.

10.- Que, además se presenta una cotización de FÁBRICA DE HILADOS TALCA por los mismos productos por un valor total de \$289.000.- muy superior a lo cotizado por el proveedor en comento.

11.- Que, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1.- AUTORIZARSE, la adquisición de 34 kit de lanas para ser entregadas a personas que participan en taller de telar, según cotización adjunta y términos de referencia, al proveedor **SOCIEDAD LUOXI LIMITADA, Rut N° 76.677.699-K**, a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, de acuerdo a lo establecido en el Artículos 10 N° 7 letra j), tratándose de una compra menor a 100 UTM, por un monto total de **\$170.000.- Iva incluido** (Ciento setenta mil pesos)

2.- IMPUTARSE, el gasto que representa este decreto al Ítem **215.22.02.001 (6.1.1) "Otros"**, del presupuesto municipal vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/PMR/RRV/JAE/pca-
DISTRIBUCION:

- 1.- Partes;
- 2.-Adquisiciones (2 copias);
- 3.-Control (Digital);
- 4.-RR.PP (digital: olga.galvez@parral.cl)

